

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

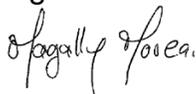
AVISO No. 61 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20253050066601** de fecha **05-09-2025** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO O POSEEDOR** el cual se anexa en **1** folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy **02 octubre de 2025**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien desfija
Nombre completo: Magally Susana Morea Peña
Cargo: Auxiliar Administrativo



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy **xxxxx siendo** las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija:
Nombre completo:
Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050066601**

Fecha: 05-09-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Doctora

MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI

Alcaldesa Local de Teusaquillo

Transversal 18 Bis No. 38-41

Teléfono: 601 287 0094

Correo electrónico: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbano para el inmueble ubicado en la **Avenida Carrera 24 No. 42-73** de la localidad de Teusaquillo.

Respetada doctora González:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) evidenció la ejecución de obras en el inmueble del asunto, aparentemente sin las autorizaciones correspondientes.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
Dirección	CHIP	Código catastral
AK 24 42 73	P.H.	0071013120
Barrio	Localidad	
La Soledad	Teusaquillo	
Condición patrimonial		
El inmueble no es un bien de interés cultural, pero forma parte del área afectada del PEMPDI SIU DI de Teusaquillo y tiene asignado el nivel de intervención – N4, sin valores o lotes sin edificar , colindante a otros inmuebles N4, se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 943 del 18 de diciembre de 2023 ^[1] , expedida por la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte.		

^[1] "Por la cual se deroga la Resolución 923 del 12 de diciembre de 2023 y se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo – PEMPDI SIU DI de Teusaquillo declarado como Bien de Interés Cultural Distrital del Grupo Urbano – BICD GU"



Radicado: **20253050066601**

Fecha: 05-09-2025

Pág. 2 de 3

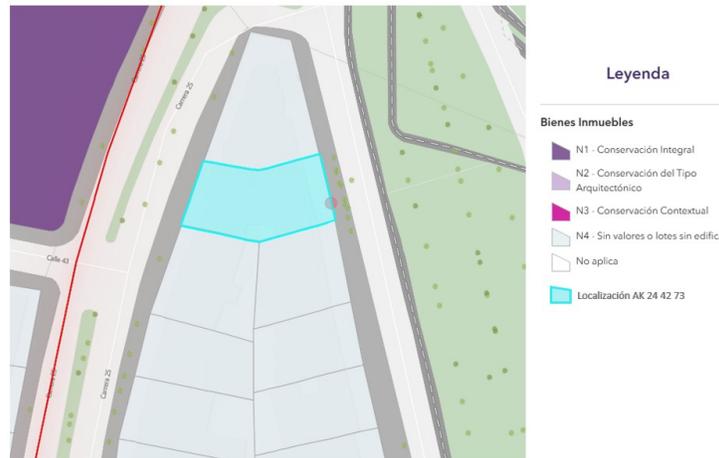


Imagen 1: Localización del inmueble ubicado en la AK 24 42 73 - Nivel 4.
Fuente: SISIBIC- Visor geográfico.

Si bien, sobre dicho predio recae una normativa que propende por la protección del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo, de acuerdo con el artículo 56 régimen de autorizaciones, de la resolución No. 943 del 2023 citada antes, **el predio del asunto no requiere permisos de intervención por parte del IDPC**. En este sentido, las intervenciones que se realicen en este predio deberán contar tan solo con la obtención de una licencia de construcción, trámite que se adelantará en cualquiera de las curadurías urbanas de Bogotá D.C., además del cabal cumplimiento de la misma durante la ejecución de las obras.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Si desea presentar una solicitud ante el IDPC, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co, o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Copias: **PROPIETARIO O POSEEDOR**
Dirección: AK 24 42 73
Sin datos de correo electrónico

Documento 20253050066601 firmado electrónicamente por:	
RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ	Subdirector Encargado SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 18-09-2025 16:29:16
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



Radicado: **20253050066601**

Fecha: 05-09-2025

Pág. 3 de 3



44bc00476d44e76a48dc76ff8f27a3a202c0aa337876e4868de2ab24e5eae082

Código de Verificación CV: 3c185